ALCALDÍA DE
PAMPLONA

Resolución No. 0386
(18 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CMA-AP-001-2026"

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (N. de S.)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA DE NORTE DE SANTANDER, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, LA VIDA E INTEGRIDAD DEL PERSONAL VINCULADO A LA ENTIDAD".**

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el alcalde del municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del Proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CMA-AP-001-2026.

Que, el día *3/11/2026 7:00:00 PM*, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CMA-AP-001-2026.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y resueltas por la Entidad mediante el documento de respuesta a observaciones publicado en el SECOP II, y las que resultaron procedentes fueron incorporadas en el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a Mipyme cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Que, dentro del término señalado, se recibió una (1) sola solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme, por lo que no se reúne el número mínimo de solicitudes exigido por la norma citada y, en consecuencia, la convocatoria del presente proceso no se limitará a Mipyme y podrán participar todos los interesados que cumplan los requisitos del pliego de condiciones.

Que, el presente proceso no requiere certificado de disponibilidad presupuestal, por cuanto el contrato a celebrar no genera erogación presupuestal para el Municipio, dado que la remuneración del intermediario de seguros corresponde a la comisión que pagan las compañías aseguradoras.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CMA-AP-001-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA DE NORTE DE SANTANDER, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, LA VIDA E INTEGRIDAD DEL PERSONAL VINCULADO A LA ENTIDAD. Sin erogación presupuestal.

PARÁGRAFO: La convocatoria del presente proceso no se limita a Mipyme, por cuanto dentro del término legal solo se recibió una (1) solicitud de limitación, sin alcanzar el mínimo de dos (2) solicitudes exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CMA-AP-001-2026, de acuerdo con el cronograma que para tal fin se establezca en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Pamplona departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CMA-AP-001-2026, podrán ser consultados en la oficina Jurídica del municipio de Pamplona departamento Norte de Santander, y en la página de contratación SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CMA-AP-001-2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO QUINTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona (N. de S.), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde de PAMPLONA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Proyectó	Mónica Villamizar	Asesora Jurídica Externa	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			